I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001737

DECRETO EXENTO N°202/ /2024

Cerrillos, 03 SEP 2024

V I S T O S:

El Decreto Exento N°202/1386/2024; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Cuadragésima Quinta sesión extraordinaria, de fecha 20 de agosto de 2024.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1386/2024, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 26 de agosto de 2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **COVES GRUPO VILLA FANAC,** R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1389-2024, representado por doña **Virginia Figueroa Duran**, Cédula de Identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Cuadragésima Quinta Sesión Extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **COVES GRUPO VILLA FANAC.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1386/2024, de fecha 22 de agosto de 2024 se otorga al **COVES GRUPO VILLA FANAC,** una subvención de **$1.500.000**.- (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: El **COVES GRUPO VILLA FANAC** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024.Con el objeto de financiar el proyecto denominado: "Fanac Alerta 2024", con el objetivo de reducir problemas locales de seguridad, a través de la televigilancia, para proporcionar tranquilidad a los vecinos, creando un sistema de televigilancia, con cámaras de seguridad, ubicadas en lugares estratégicos de estas calles y la plaza, proporcionando pruebas valiosas para las autoridades, en caso de incidentes, en calle Adolfo Ibáñez y La Unión comuna de Cerrillos, en aproximadamente 1 mes para su instalación.

CUARTO: El **COVES GRUPO VILLA FANAC,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año

2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **COVES GRUPO VILLA FANAC,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
Secretaria Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA CASTRO
Administradora Municipal(s)
"Por Orden de la Alcaldesa"

JAC/TGT/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

001737

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

COVES GRUPO VILLA FANAC

En Cerrillos, a 26 de agosto 2024, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal (S) doña **Jennifer Ayala Castro,** Cédula de Identidad N°15.940.840-K, ambas domiciliadas en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y la organización **COVES GRUPO VILLA FANAC,** R.U.T. N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°**1389-2024**, representada por su presidente(a) **Virginia Figueroa Duran,** Cédula de Identidad N° [redacted] ambas domiciliadas en [redacted] comuna de [redacted] teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la cuadragésima quinta sesión extraordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **COVES GRUPO VILLA FANAC**.

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1386/2024, de fecha 22 de agosto de 2024, se otorga a la organización, **COVES GRUPO VILLA FANAC,** una subvención de $1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos).

TERCERO: COVES GRUPO VILLA FANAC, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2024, esto para financiar el Proyecto denominado "Fanac Alerta 2024", con el objeto de reducir problemas locales de seguridad, a través de la televigilancia, para proporcionar tranquilidad a los vecinos, creando un sistema de televigilancia, con cámaras de seguridad, ubicadas en lugares estratégicos de estas calles y la plaza, proporcionando pruebas valiosas para las autoridades, en caso de incidentes, en calle Adolfo Ibáñez y La Unión comuna de Cerrillos, en aproximadamente 1 mes para su instalación.

CUARTO: COVES GRUPO VILLA FANAC, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2024, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de **COVES GRUPO VILLA FANAC,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando Virginia Figueroa Duran, en representación de COVES GRUPO VILLA FANAC, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JENNIFER AYALA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

COVES GRUPO VILLA FANAC
Virginia Figueroa Duran
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)